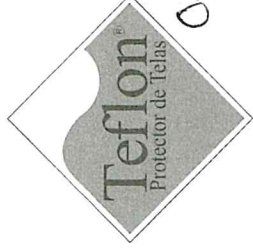




*El Nuevo Concepto en
Limpieza*



SWIPE

EN LIMPIEZA...¡LO MEJOR!

Oficio: PAPA/31.6/35.1.2/0032/15
Exp: PAPA/31.6/35.1.2/0001/15

Contrato de prestación de servicio de mantenimiento de limpieza que celebran por una parte **RHCORP, SA DE CV.** con domicilio en Papagayo # 607 Col. Ferrocarrilera, **RFC. RHC 080422 IL5** y por otra parte **PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE** con domicilio en Camino al Ajusco 200, Jardines de la Montaña Delegación Tlalpan, México D.F. C.P. 14210 **RFC. PFP 920718 FB2** Quienes en lo sucesivo se denominaran **La Empresa** y **La Contratante** bajo las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- La Contratante encomienda a **La Empresa** y esta se obliga a realizar los servicios de mantenimiento de limpieza del inmueble ubicado en Av. Puerto de Mazatlán s/n, Parque Industrial Alfredo Bonfil, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa y la caseta fitosanitaria ubicada en las instalaciones del recinto fiscal portuario (API), entre Av. Emilio Barragán y Miguel Alemán.

Segunda.- Conviene ambas partes contratantes que para la inclusión a este contrato de nuevos servicios de mantenimiento de limpieza, se deberá formular un nuevo presupuesto que especificará tanto los nuevos servicios como los anteriores.

Tercera.- La Empresa se obliga a que sus servicios se presenten de forma completa incluyendo todos los procesos y actividades necesarias para lograr el fiel cumplimiento de los trabajos antes referidos en la cotización, en tiempo, costo, y la calidad requerida.

Cuarta.- La Empresa se compromete a garantizar el suministro de materiales, utensilios y productos químicos en cantidad suficiente para la realización del servicio cotizado, así como un 5% del valor del contrato en material higiénico (papel de baño, sanitas y shampoo de manos).

Quinta.- La Empresa se obliga a que cuando el personal asignado no cumpla con sus labores a entera satisfacción de **La Contratante**, procederá a cambiarlos de inmediato así como suplirlo, por el caso de enfermedad, vacaciones, faltas, etc.

Sexta.- La Contratante se obliga a cubrir mensualmente a **La Empresa** por los servicios profesionales que realice en los términos del presente contrato la cantidad de **\$5,022. (Cinco mil veintidos pesos 48/100m.n.)** mas I.V.A. por 1 elemento de 4 horas diarias de lunes a viernes, en las oficinas de PROFEPA y la cantidad de **\$2,061.87 (Dos mil sesenta y un pesos 87/100m.n.)**, más I.V.A. por un elemento de 2 horas dos veces por semana en la caseta fitosanitaria, exceptuando días festivos marcados por la ley federal del trabajo.

visítanos en:

www.dolphynclean.com

Contamos con servicio en:
Sinaloa, Sonora y B.C.S.



(01800) DOLPHYN
(01800) 365.7496



*El Nuevo Concepto en
Limpieza*



SWIPE
EN LIMPIEZA...¡LO MEJOR!

Séptima.- Por ningún motivo podrá **La Contratante** reclutar personal que labore para **La Empresa** sino hasta después de 6 meses de terminado el contrato de servicio, de lo contrario se deberá pagar a **La Empresa** una indemnización equivalente a 60 días de servicio al precio de la última factura pagada por **La Contratante**, salvo en el caso de contar con autorización por escrito de **La Empresa** para contratar a algún elemento antes del periodo estipulado.

Octava.- El pago material de este contrato, se efectuará en forma mensual contra la presentación de la factura correspondiente.

Novena.- Este contrato tiene una vigencia de 1 año, inicia el 1 de Enero del 2015 y concluye el 31 de Diciembre del 2015.

Décima.- Toda modificación a los términos, plazos y condiciones de este contrato y sus anexos deberán irse expresamente por escrito entre ambas partes.

Décima Primera.- **La Empresa** se obliga a mantener limpias las instalaciones durante el horario designado por **La Contratante**.

Queda prohibido al personal de **la Empresa**:

- * Operar puertas de acceso como personal de vigilancia antes y después de horas de servicio.
- * Fungir como mensajeros
- * Hacer mandados
- * Lavar automóviles a clientes y funcionarios
- * Trabajos particulares en horas de servicio

Décima segunda.- **La Empresa** se obliga a cubrir todos los impuestos y derechos que se deriven del presente contrato, ya sea de los ingresos que obtenga del mismo servicio o de los derechos a que esta obligada por permisos, autorizaciones, etc. así como las multas que se le impongan por faltas administrativas.

Décima tercera.- Conviene a **La Contratante** en que el presente contrato sea de prestación de servicio de limpieza, por lo que no se le considera de ninguna manera como intermediario entre **La Empresa** y sus trabajadores, haciéndose responsable **La Empresa** de cualquier reclamación de carácter laboral o derivada de relaciones con el IMSS, INFONAVIT, ISSSTE, FOVISSSTE manifestando que entre el personal que se emplee para el cumplimiento del contrato y **La Contratante** no habrá relación de ninguna clase.

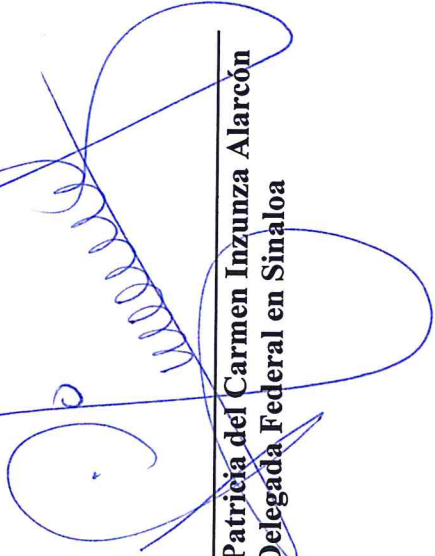
Quinta cuarta.- El importe del presente contrato, podrá ser modificado en caso de un aumento al tabular de salarios ó modificaciones a la Ley Federal del Trabajo que repercutan en los gastos de operación del servicio que proporciona **La Empresa**.



Décima quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales competentes en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Enterados de su contenido, los otorgantes suscriben el presente contrato y sus anexos por duplicado en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa a 01 de Enero del 2015.

**La Contratante
PROFEPA**



Lic. Patricia del Carmen Inzunza Alarcón
Delegada Federal en Sinaloa

**La Empresa
RHCORP, SA DE CV.**



L.A.E. Ricardo Hernández Cavanillas
Representante Legal

ANEXO AL CONTRATO DE LIMPIEZA DE FECHA 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

BARRER

TRAPEAR

SACUDIR

LIMPIEZA DE CRISTALES AMBOS LADOS

BARRIDO DE ESTACIONAMIENTO

LAVADO Y DESINFECTADO DE BAÑOS

LIMPIEZA DE RIELES, ALUMINIOS, DORSO DE PUERTAS, EN FIN TODOS LOS DETALLES NECESARIOS PARA OTORGAR UN EXCELENTE SERVICIO DE LIMPIEZA.

DICHAS ACTIVIDADES SE REALIZAN TAMBIÉN EN LA CASETA FITOSANITARIA.



LAE Ricardo Hernández Cavanillas
Representante Legal
RHCORP, SA DE CV



El Nuevo Concepto en

Limpieza

MATERIAL DE LIMPIEZA



SWIPE

EN LIMPIEZA...¡LO MEJOR!

Escoba de espiga

Trapeador

Armazón de mop de 60 cms

Funda para mop de 60 cms

Cepillo para baño

Detergente

Franela

Cepillo de ixtle para vidrios

Guantes

Jalador para vidrios

Atomizadores

Cubetas

Bolsas para basura grande

Bolsas para basura medianas

Bolsa para basura pequeñas

Cloro

Aromatizante

Swipe

Brite

Aceite para muebles

Recogedor de plástico

Recogedor de lámina

Navajitas

Cepillo barre barre

Lijas de agua

Espátula

Plumero grande

Plumero chico

Bomba destapacaños

Material higiénico 5% (papel de baño, sanitas y shampoo de manos).

visítanos en:

www.dolphynclean.com

Contamos con servicio en:

Sinaloa Sonora B.C.S.



(01800) DOLPHYN

(01800) 365.7496